Guadalupe, 9 de noviembre de 2026

Señores
POSIBLES PROPONENTES Y VEEDURIAS

REF: RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

"EJECUTAR OBRAS DE ORNATO Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE PISOS, MOBILIARIO URBANO Y ZONAS VERDES"

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA

MG-SA-13-2026

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al Acto Administrativo de Apertura, por parte de Interesados, con el ánimo de promover la TRANSPARENCIA, se procede a analizar y a resolver las solicitudes elevadas, dentro del proceso de la Referencia.

CAMPING INGENIERIA SAS

OBSERVACION 1:

En mi calidad de representante legal de CAMPING INGENIERIA SAS, me permito solicitar formalmente la revisión y corrección de la Resolución de Apertura del proceso de selección de la referencia, teniendo en cuenta que mi empresa presentó oportunamente la solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes Departamentales, conforme a las condiciones y términos establecidos por la entidad en el cronograma del proceso. (Se adjunta pantallazo de correo enviado el día 5 de Noviembre de 2026 a las 11:58 pm) tal y como se muestra en el siguiente pantallazo:



La documentación correspondiente fue remitida al correo electrónico oficial dispuesto por el municipio para tal efecto, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma, cumpliendo con el procedimiento indicado por la propia entidad.

Sin embargo, al revisar la Resolución de Apertura publicada en SECOP I, se evidencia que no se hizo referencia ni se tuvo en cuenta la solicitud presentada por nuestra empresa, situación que consideramos debe ser objeto de revisión, toda vez que la manifestación fue radicada dentro del término establecido.

Al respecto, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece las condiciones para las convocatorias limitadas a MiPymes y dispone que las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto contempla la posibilidad de realizar limitaciones territoriales a MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato.

En consecuencia, solicito respetuosamente:

1. Verificar la recepción del correo electrónico mediante el cual se presentó nuestra solicitud de limitación a MiPymes, así como la fecha y hora de envío y recepción.
2. Reconocer que nuestra manifestación fue presentada oportunamente y que, por tanto, debe ser considerada dentro de la verificación de las solicitudes de limitación recibidas por la entidad.
3. Revisar la omisión presentada en la Resolución de Apertura y, de ser procedente, adoptar las medidas administrativas correspondientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la participación de las MiPymes.
5. Emitir un pronunciamiento expreso y debidamente motivado frente a nuestra solicitud, antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso contractual.

Es importante señalar que la presente solicitud no pretende modificar las reglas del proceso ni obtener un tratamiento preferencial, sino garantizar que se tenga en cuenta una manifestación presentada dentro del plazo establecido por la propia entidad y que se respeten los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva. Agradezco que la respuesta y las actuaciones correspondientes sean publicadas en SECOP I para conocimiento de todos los interesados.

RESPUESTA 1:

Atendiendo la observación se verifico y constato el recibo de la información referenciada, razón por la cual se procederá con la respectiva modificación del Acto Administrativo de Apertura.

Gr. (R) GUSTAVO GOMEZ FRANCO
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			